

por los aspirantes, estarán constituidos por un Presidente y tres Vocales, actuando de Secretario el Vocal representante de la Comisión Liquidadora de Organismos.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designarán los componentes del Tribunal calificador.

Séptima.—Los concursantes efectuarán en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, en el que se desarrollará un supuesto señalado por el Tribunal, relativo a una presunta infracción, extendiendo un acta de la inspección que se presume realizada como consecuencia de aquel supuesto.

Octava.—El Tribunal procederá a calificar y ponderar los ejercicios realizados.

A la puntuación obtenida por los concursantes que rebasen la mínima exigible que el propio Tribunal señale, se sumará la que le corresponde por sus méritos, conforme al siguiente baremo, formándose así el orden de calificación definitivo de los concursantes:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo o Cuerpo de procedencia ...	0,25
2. Por supuesto trabajo desempeñado análogo al que solicita	0,50
3. Por título universitario de Escuela Superior	3,50
4. Por título de Profesor mercantil	2,50
5. Por título de Bachiller superior o equivalente	2,00
6. Por título de Perito mercantil	1,50
7. Por título de Bachiller elemental o equivalente ...	1,00
8. Ex combatiente, ex cautivo o huérfano de víctimas nacionales de la guerra	1,00

En caso de certificaciones de estudios equivalentes o que formen parte de diversos grados de una misma carrera sólo se calificará y puntuará el título de mayor nivel o grado.

Efectuada la calificación, se elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Comercio, la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Novena.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Décima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, publicado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 9 de enero de 1969.—P. D., el Director general de la Función Pública, P. A., El Subdirector general, Jesualdo Domínguez-Aicahud Monge.

1mo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico de Medicina general vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio Sanitario de la provincia de Sahara una plaza de Médico de Medicina General, se anuncia su provisión a concurso entre Médicos que pertenezcan a algún Cuerpo, Escala o Plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo, Escala o Plaza no escalafonada de que proceda.

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldos y trienios.

3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viajes de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de enero de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso examen restringido para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del día 28 siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar, en único llamamiento, para el día 3 de febrero de 1969, a las diecisiete horas, al objeto de realizar los ejercicios previstos en la base quinta de la convocatoria, al aspirante admitido don Antonio Sosa Suárez, residente en Las Palmas de Gran Canaria, según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1968, al concurso examen restringido para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas.

Segundo.—La realización de los ejercicios tendrá lugar en la hora y día expresados en el Gobierno Civil de Las Palmas de Gran Canaria ante la Mesa que se constituirá en el mismo, integrada por el señor Secretario general, asistido por dos funcionarios de dicho Centro.

Tercero.—El concursante podrá ser portador de máquina de escribir, a fin de realizar en ella los ejercicios correspondientes.

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Secretario del Tribunal, Salvador Fernández Domínguez.—V.º B.º, el Presidente, Juan Ignacio Gálvez-Cañero y González Luna.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el concurso número 1/1969 de traslados por méritos entre los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1969, páginas 730 a 732, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo segundo de la base 4.ª, línea segunda, donde dice: «... número 102, de 29 de abril de 1956», debe decir: «... número 102, de 29 de abril de 1968».

En la relación de vacantes aneja a la citada Resolución, provincia de Zaragoza, segunda línea, donde dice: «Gobernación...», debe decir: «Gobernación ... 1».